



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
FUNCIÓN JUDICIAL  
www.funcionjudicial.gob.ec

Juicio No: 17294201801445

Casillero Judicial No: 4059  
Casillero Judicial Electrónico No: 1711975373  
gerhildburgerh@hotmail.com

Fecha: jueves 09 de junio del 2022  
A: VELAZQUEZ BAQUERIZO ERNESTO ELOY  
Dr/Ab.: GERHILD BURGER HARO

## SALA ESPECIALIZADA DE LO PENAL, PENAL MILITAR, PENAL POLICIAL Y TRÁNSITO DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA

En el Juicio Especial No. 17294201801445 , hay lo siguiente:

**VISTOS:** Incorpórense al proceso los escritos que anteceden; en atención a los mismos se dispone: **1)** En relación al escrito presentado por el doctor Ernesto Eloy Velásquez Baquerizo, en atención al mismo y atenta la razón sentada por la secretaria de la Sala Penal de la Corte Provincial de Justicia, se vuelve a convocar a los sujetos procesales, para el día **LUNES 20 DE JUNIO DEL 2022, A LAS 14H30** , a la audiencia de fundamentación de los recursos de apelación, diligencia que será celebrada a través de la plataforma **ZOOM**, con las siguientes opciones de enlace y datos: OPCIÓN 1: <https://funcionjudicial-gob-ec.zoom.us/j/84936088907> OPCION 2: ID de reunión 849 3608 8907. Código de acceso: PenalE1#. Se les previene a los sujetos procesales que de no comparecer sus abogados defensores particulares. Por tratarse del tercer señalamiento se dispone contar con un defensor o defensora pública para que intervenga en representación del o de las personas procesadas cuyo abogado defensor particular no concurra a la audiencia convocada con la debida antelación, para el efecto por Secretaría notifiqese haciendo conocer esta disposición a la Defensoría Pública, para que designe un defensor o defensora pública. **2)** Agréguese el oficio Nro. DIGERCIC-CZ9-2022-6634-O, y el acta de inscripción de defunción de quien en vida se llamó Efrén Arturo Romero Velásquez (+), con cédula de ciudadanía número 0600925655, remitidos por la Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación; en atención a lo cual, por cuanto del contenido de los indicados documentos públicos se ha justificado el fallecimiento de la referida persona procesada, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 416, numeral 4, del COIP, este Tribunal Ad quem en estricta observancia del principio de legalidad resuelve declarar la extinción del ejercicio de la acción penal incoada en contra del procesado Efrén Arturo Romero Velásquez, por haberse verificado su muerte. Por la imposibilidad de usar casilleros físicos, notifiqese exclusivamente a los correos electrónicos señalados por los sujetos procesales.

Actué la abogada Daysi Proaño Espín, como Secretaria de la Sala.- **Notifíquese.**

f).- LEMA LEMA WILSON ENRIQUE, JUEZ DE LA SALA PENAL DE LA CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA; GUERRA GUERRA MARIA PATLOVA DE LOS ANGELES, JUEZ DE LA SALA PENAL DE LA CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA; VACA NIETO PATRICIO RICARDO, JUEZ DE LA SALA PENAL DE LA CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA.

Lo que comunico a usted para los fines de ley.

**DAYSI GABRIELA PROAÑO ESPÍN**  
**SECRETARIA DE LA SALA PENAL DE LA CORTE PROVINCIAL**